



Señor

Juez Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

PROCESO DECLARATIVO VERBAL No. 2019-00324

DEMANDANTE: FRANZ GREGORIO GONZALEZ MILLAN

DEMANDADOS: BM COMPANY SAS, HECTOR Y JULIAN MARTINEZ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION - AUTO DE FECHA
28/02/2020 FIJA CAUCION

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
102352 MAR 3 2020 PM 3:26
ANEXOS

Cordial Saludo,

Actuando como apoderada del demandante, me permito interponer el presente recurso de REPOSICION en el término legal de conformidad con el artículo 318 y 321 # 8 del Código General del Proceso, a fin de que se REVOQUE su decisión de que el demandado preste caución por la suma de Sesenta mil Pesos (\$60.000.00) M/cte., teniendo en cuenta que las pretensiones de la demanda corresponden a (Sesenta Millones de Pesos) \$60.000.000 más los intereses y sanción comercial, por lo tanto conforme el artículo 602 del CGP que a la letra dice: "... si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un 50%" entonces la caución que deberán prestar los demandados oscila en un poco más de Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) y no como su Despacho lo señaló, así las cosas solicito se REVOQUE su auto de fecha 28 de febrero de 2020 obrante a folio 46, notificado por estado el mismo día 28 de febrero hogaño cuando debió ser de acuerdo a las normas procedimentales, al día siguiente de acuerdo al artículo 292 del CGP, en ese orden de ideas aclaro al Despacho que el termino para proponer el presente recurso es hasta el día 5 de marzo de 2020

Para lo pertinente,

Del Señor Juez

Atentamente,

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO
C.C. 1.032.425.496 BTA
T.P. 224.444 CSJ

CONSTANCIA SECRETARIAL

El 8 JUN. 2020 En la fecha se fija
el presente escrito de DESIGNACION
por el termino legal de 705 dias
Comienza 19/6/20 Termina 24/6/20
a la hora de las 5:00 P.M.

EL SECRETARIO

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

(3)